



Resolución Directoral Regional

N° 0980 -2020-GRSM/DRESM

MOYOBAMBA, 20 OCT. 2020

de Director de UGEL

Vistos, el informe escalafonario y el acto resolutorio de designación en el cargo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el profesor accede a otros cargos, entre estos, al cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local por el período de cuatro años en la condición de designado y al término de su período es evaluado en su desempeño, para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional, o su retorno al cargo docente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID-19, plazo que fue ampliado mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM hasta el 31 de octubre del presente y/o hasta la nueva disposición que para tal efecto disponga el Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1493, incorpora la Vigésima Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos 2020, en Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, estableciendo lo siguiente: *"El profesor designado en un cargo directivo en una Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, que hasta el término de su periodo de designación no haya sido evaluado en su desempeño en el cargo o la referida evaluación no haya concluido, debido a la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y del Estado de Emergencia a consecuencia del brote del COVID-19, de manera excepcional y por única vez, continúa ejerciendo el cargo directivo hasta que concluya su evaluación de desempeño en el cargo. La aprobación de la citada evaluación dispone la ratificación por un periodo adicional de cuatro años y su desaprobación, el retorno al cargo docente. El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de la presente disposición"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", cuyas actividades iniciaron el 28 de enero de 2020, reprogramándose dichas actividades con Oficios N° 00564-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD y N° 00736-2020-MINEDU-VMGP-DIGEDD;

Que, mediante Oficio N° 00911-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 13 de octubre de 2020, se aprueba Cronograma Excepcional de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, a fin de continuar con la evaluación de los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL de Rioja y Chincheros; disponiéndose que la emisión de resoluciones de ratificación en el cargo directivo por un periodo adicional o de dar por concluida la designación en el cargo y de retorno al cargo docente culmina el 05 de enero de 2021;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la DRE; y,

Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en la Ley N° 30541 que modifica La Ley N° 29944,



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR CONTINUIDAD en el cargo DIRECTIVO, conforme a lo

siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : VASQUEZ EDQUEN , SEGUNDO FERNANDO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42706125
FECHA DE NACIMIENTO : 22/06/1972
CODIGO MODULAR : 1042706125
ESCALA MAGISTERIAL : 5

1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01623972
UGEL : UGEL RIOJA
CARGO : DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 08 de octubre de 2020 hasta el 05 de enero del 2021, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1493

Artículo 2.- ESTABLECER, que el directivo sigue percibiendo las asignaciones temporales establecidas en el Decreto Supremo N° 150-2016-EF, que establece los montos, vigencia, características y criterios de las asignaciones temporales por desempeñar, entre otros, el cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), la cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 20 OCT. 2020
[Handwritten Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090